



Asamblea General

Distr. general
10 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 134 de la lista preliminar**

Planificación de programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 2 Asuntos políticos

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Prevención, gestión y resolución de conflictos	3
Subprograma 2. Asistencia electoral	4
Subprograma 3. Asuntos del Consejo de Seguridad	5
Subprograma 4. Descolonización	6
Subprograma 5. Cuestión de Palestina	7
Subprograma 6. Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo	8
Subprograma 7. Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio	9
Subprograma 8. Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz	10
Subprograma 9. Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado	13
Subprograma 10. Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana	14
Mandatos legislativos	16

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 3 de abril de 2014.

** A/69/50.



Orientación general

2.1 El objetivo general del programa 2 es mantener la paz y la seguridad internacionales prestando asistencia a los Estados Miembros, a petición suya, y otras organizaciones internacionales y regionales para que resuelvan sus controversias o conflictos potencialmente violentos por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Ese objetivo se cumple evitando que surjan conflictos violentos mediante gestiones de diplomacia preventiva y actividades de establecimiento de la paz, y mediante la ampliación del número de asociaciones de la Organización con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales. La orientación del programa se proporciona en las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los mandatos del Consejo, que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa corresponde al Departamento de Asuntos Políticos.

2.2 La estrategia está concebida en torno a 10 subprogramas. Las actividades que se realizarán guardan relación con la alerta temprana; la diplomacia preventiva; el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos; la asistencia electoral, la colaboración con las organizaciones regionales, en particular por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana y otras misiones políticas especiales; la aplicación de la Estrategia Global contra el Terrorismo; la prestación de apoyo sustantivo a los órganos normativos, como el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino; y el papel del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio.

2.3 El Departamento de Asuntos Políticos seguirá procurando reforzar la capacidad de los Estados Miembros, la comunidad internacional y las organizaciones regionales para ejercer actividades de diplomacia preventiva, interponer sus buenos oficios y adoptar medidas que no sean de carácter militar a fin de evitar que controversias potencialmente violentas se conviertan en conflictos, así como para resolver los conflictos violentos que se hayan desatado, respetando plenamente la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados Miembros y el principio de no injerencia en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, así como el principio del consentimiento, que es un elemento esencial para el éxito de tales acciones. El Departamento procurará además aumentar su capacidad en lo que respecta a los aspectos políticos de la consolidación de la paz, aprobados por los órganos intergubernamentales competentes.

2.4 También se prestará especial atención a seguir incorporando una perspectiva de género en las actividades del programa, de acuerdo con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

2.5 La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz seguirá promoviendo la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz, gestionando el Fondo para la Consolidación de la Paz y fomentando la colaboración entre las entidades del

sistema de las Naciones Unidas para promover la coherencia de las iniciativas de consolidación de la paz. La Oficina apoyará la labor de la Comisión mediante la preparación de documentos de antecedentes y notas informativas que faciliten y orienten su colaboración e interacción con el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados. La Oficina también promoverá la colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas a fin de incrementar el apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y suscitar una respuesta coherente a las actividades de consolidación de la paz mediante la aplicación de la experiencia adquirida de la participación del sistema de las Naciones Unidas en países que salen de conflictos. El Fondo para la Consolidación de la Paz contribuirá a consolidar la paz financiando proyectos dirigidos a responder a amenazas inminentes al proceso de paz, crear o fortalecer capacidades nacionales para promover la solución pacífica de los conflictos, estimular la revitalización económica y restablecer servicios administrativos esenciales.

2.6 La Asamblea General estableció el Registro de las Naciones Unidas de Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado para dejar constancia documental de los daños y perjuicios causados a las personas físicas y jurídicas afectadas como resultado de la construcción del muro por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores. El Registro de Daños y Perjuicios es un órgano subsidiario de la Asamblea General que se subordina a la autoridad administrativa del Secretario General.

Subprograma 1

Prevención, gestión y resolución de conflictos

Objetivo de la Organización: Promover la paz y la seguridad internacionales mediante la prevención, la gestión y la resolución de conflictos por medios pacíficos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de la prevención, mediación, gestión y resolución de los conflictos y otras formas de solución pacífica de las controversias	a) i) Respuesta al 100% de las solicitudes de medidas preventivas recibidas de Estados Miembros y organizaciones regionales ii) Número de actividades de buenos oficios para hacer frente a situaciones de conflicto donde se haya solicitado la asistencia de las Naciones Unidas iii) Mayor porcentaje de mujeres presentes en los esfuerzos de mediación en que participan las Naciones Unidas
b) Mantenimiento eficaz de los procesos de paz	b) i) Un mayor porcentaje del total de solicitudes de apoyo a procesos de paz recibidas de Estados Miembros y organizaciones regionales se traduce en la prevención, mitigación o resolución de situaciones de conflicto

- ii) Un mayor número de proyectos de consolidación de la paz se ejecuta en apoyo de las iniciativas encaminadas a prevenir, gestionar o resolver los conflictos

Estrategia

2.7 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a las divisiones regionales y la División de Políticas y Apoyo a la Mediación. El Departamento promoverá una respuesta más eficaz y coherente para ayudar a prevenir, mitigar, gestionar y resolver los conflictos y para hacer frente a retos de la consolidación de la paz que enfrentan los países que salen de crisis o conflicto, del modo siguiente: a) respondiendo de manera oportuna a las situaciones de conflicto; b) proporcionando información puntual y precisa, análisis y opciones normativas; c) formulando recomendaciones sobre las medidas que podría adoptar el sistema de las Naciones Unidas; d) facilitando y prestando apoyo sustantivo y técnico a los buenos oficios del Secretario General, incluso a través de gestiones oficiales de mediación, cuando proceda; e) prestar apoyo sustantivo, político y técnico al Secretario General en el desempeño de sus funciones y en sus relaciones con los Estados Miembros; f) fomentando la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales; g) prestando apoyo sustantivo y orientación a las misiones políticas especiales; h) fortaleciendo la capacidad, los conocimientos y las asociaciones del Departamento con otros agentes de las Naciones Unidas y ajenos a las Naciones Unidas a fin de hacer frente con mayor eficacia a las amenazas que se plantean a la paz y la seguridad, sobre todo fuera del contexto de las misiones; i) supervisando y evaluando los efectos y la eficacia en función de los costos de las principales iniciativas de prevención y mitigación de conflictos; j) llevando a cabo estudios sobre cuestiones de la consolidación de la paz y las mejores prácticas; k) elaborando estrategias coherentes para prevenir las crisis y consolidar la paz después de los conflictos, vinculando las iniciativas diplomáticas, de seguridad, humanitarias y de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y otros agentes internacionales y regionales; y l) mejorando los vínculos políticos y operacionales con la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz. A tal fin, el Departamento de Asuntos Políticos colaborará estrechamente con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 2 Asistencia electoral

Objetivo de la Organización: Fortalecer la capacidad existente de los Estados Miembros que lo soliciten para organizar y llevar a cabo elecciones periódicas y auténticas que gocen de la confianza general del público y que contribuyan a la estabilidad y la seguridad, sobre todo en situaciones de transición y posteriores a los conflictos

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Aumento de la capacidad de los Estados Miembros que soliciten asistencia electoral para fortalecer sus procesos democráticos y crear, mejorar y perfeccionar sus instituciones y procesos electorales

a) i) Mayor porcentaje de casos en que las evaluaciones de las necesidades electorales de los Estados Miembros que las hayan solicitado se hayan realizado en un plazo de cuatro semanas de haberse recibido

- | | |
|--|---|
| <p>b) Fortalecimiento de la coherencia y la uniformidad a nivel de todo el sistema en la prestación de asistencia electoral de las Naciones Unidas</p> | <p>ii) Mayor porcentaje de casos en que las recomendaciones de la evaluación de las necesidades para prestar asistencia hayan conducido la formulación de proyectos de apoyo electoral</p> <p>iii) Mayor número de casos en que se hayan desplegado misiones y expertos en el plazo previsto para apoyar los esfuerzos de mitigación de posibles actos de violencia relacionados con las elecciones</p> |
| <p>b) Fortalecimiento de la coherencia y la uniformidad a nivel de todo el sistema en la prestación de asistencia electoral de las Naciones Unidas</p> | <p>b) Se elabora un mayor número de conjuntos amplios de políticas para todo el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, sobre la asistencia electoral integrada</p> |

Estrategia

2.8 La responsabilidad sustantiva del subprograma 2 corresponde a la División de Asistencia Electoral. La División prestará asistencia a los Estados Miembros, a solicitud de estos o por mandato de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad, en la organización y celebración de procesos electorales. En coordinación con las divisiones regionales, otros departamentos, las misiones sobre el terreno y los equipos de las Naciones Unidas en los países, la División llevará a cabo evaluaciones de las necesidades electorales y recomendará respuestas estratégicas al Coordinador para la Asistencia Electoral, teniendo en cuenta la implicación nacional, la sostenibilidad, la eficacia en función de los costos y una perspectiva de género. Formulará políticas sobre cuestiones relacionadas con las elecciones y seguirá fortaleciendo las asociaciones con otras organizaciones. También se ocupará de gestionar la lista única de las Naciones Unidas de expertos electorales que utilizará todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

Subprograma 3 Asuntos del Consejo de Seguridad

Objetivo de la Organización: Facilitar las deliberaciones y la adopción efectiva de decisiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios

Logros previstos de la Secretaría

a) Mejora de los aspectos de organización y procedimiento de la prestación de servicios a las reuniones, así como del apoyo sustantivo y técnico de secretaría a los Estados Miembros y otros participantes en las reuniones celebradas con arreglo a mandatos

Indicadores de progreso

a) Grado de satisfacción expresada por los miembros del Consejo de Seguridad y por los demás Miembros de las Naciones Unidas con respecto a los servicios prestados por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad

- | | |
|--|---|
| <p>b) Mayor acceso a la información sobre la labor del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios</p> <p>c) Aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios que requieren apoyo sustantivo del subprograma</p> | <p>b) i) Mayor número de páginas consultadas en línea del <i>Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad</i></p> <p>ii) Mayor número de visitas a la página de presentación del Consejo de Seguridad</p> <p>c) i) El 100% de expertos se recomienda al Comité de Sanciones en un plazo de 2 semanas de la renovación del mandato de un régimen de sanciones y de seis semanas de un nuevo mandato de sanciones</p> <p>ii) Las misiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios se llevan a cabo en el plazo fijado por el órgano competente</p> |
|--|---|

Estrategia

2.9 La responsabilidad del subprograma 3 corresponde a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad, que presta asesoramiento y servicios sustantivos al Consejo y sus órganos subsidiarios y al Comité de Estado Mayor. El asesoramiento y los servicios sustantivos abarcan la publicación puntual de la documentación para las reuniones y las comunicaciones; la coordinación efectiva de las reuniones; la orientación al Consejo de Seguridad, sus órganos subsidiarios y los miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, el reglamento provisional del Consejo, las decisiones del Consejo y la práctica anterior; el asesoramiento y apoyo sustantivos a los grupos y equipos de expertos en materia de vigilancia y a todos los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo de Seguridad; la planificación y organización de misiones de los miembros del Consejo y los presidentes de sus órganos subsidiarios; la investigación y el análisis de temas como la práctica actual y anterior del Consejo, así como el asesoramiento respecto del diseño, la aplicación, la eficacia y la repercusión de las medidas obligatorias o las sanciones selectivas impuestas por el Consejo; y la celebración de reuniones de familiarización para los nuevos miembros del Consejo sobre los procedimientos, las prácticas y los métodos de trabajo del Consejo y sus órganos subsidiarios.

Subprograma 4 Descolonización

Objetivo de la Organización: Promover el proceso de descolonización, con arreglo a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, de los 17 territorios no autónomos que aún quedan, a fin de erradicar el colonialismo

Logros previstos de la Secretaría

El Comité Especial y la Asamblea General podrán cumplir sus mandatos de descolonización y llevar adelante el proceso de descolonización de los 17 territorios no autónomos que aún quedan

Indicadores de progreso

- i) Presentación puntual de los documentos para reuniones
- ii) Nivel sostenido de apoyo a la labor del Comité Especial para facilitar la comunicación con las Potencias administradoras
-

Estrategia

2.10 La responsabilidad del subprograma 4 corresponde a la Dependencia de Descolonización. Las cuestiones relativas a la descolonización se rigen por la Carta de las Naciones Unidas, así como por los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figuran en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

2.11 El Comité Especial y la Asamblea General seguirán examinando la situación en lo que respecta a la evolución política, económica y social de todos los territorios que todavía no han ejercido el derecho a la libre determinación o que no se han descolonizado, según sus condiciones específicas, y buscarán medios adecuados para aplicar la Declaración de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea. El Comité seguirá intensificando la cooperación con las Potencias administradoras en todas las fases del proceso de descolonización; examinará las opiniones de los representantes de los territorios no autónomos; organizará sus seminarios regionales anuales en el Caribe y el Pacífico, así como misiones visitadoras a los territorios no autónomos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; y continuará fomentando el apoyo a la descolonización en todo el mundo y formulando propuestas sobre las cuestiones que figuran en su programa e informará al respecto a la Asamblea.

2.12 En apoyo de los órganos legislativos antes mencionados, en particular del Comité Especial, se prestará asesoramiento y asistencia sustantiva a dicho Comité, entre otras cosas, en sus deliberaciones sobre la cooperación con las Potencias administradoras, el mantenimiento de contactos con los representantes de los territorios no autónomos y las relaciones con las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Además, en cooperación con el Departamento de Información Pública, se preparará y distribuirá material de información, con miras a movilizar el apoyo internacional para lograr la erradicación completa del colonialismo.

Subprograma 5 Cuestión de Palestina

Objetivo de la Organización: Permitir al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables mediante una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Mayor conciencia a nivel internacional acerca de la cuestión de Palestina, así como apoyo internacional a los derechos del pueblo palestino y al logro de una solución pacífica de la cuestión de Palestina mediante la labor del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y la División de los Derechos de los Palestinos	i) Un nivel sostenido de diálogo, participación y apoyo por parte de la comunidad internacional a los objetivos del programa ii) Participación continuada de las organizaciones de la sociedad civil en apoyo a las actividades del Comité y de las Naciones Unidas encaminadas a encontrar una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de

Palestina

iii) Mayor conciencia a nivel internacional de las políticas y actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la cuestión de Palestina

Estrategia

2.13 La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma 5 corresponde a la División de los Derechos de los Palestinos que presta apoyo sustantivo y de secretaría al Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, establecido por la Asamblea General, en sus deliberaciones y en la aplicación de sus programas de trabajo anuales, centrados en la promoción de una solución negociada, amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina en todos sus aspectos, de conformidad con la legitimidad internacional, en particular la aplicación plena y efectiva de los acuerdos israelo-palestinos. También se prestará asistencia al Comité para movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, entre otras cosas, en el fomento de la capacidad, por ejemplo, mediante un programa anual de capacitación de los funcionarios del Gobierno de Palestina. Bajo los auspicios del Comité, se celebrarán reuniones y conferencias temáticas internacionales para crear una mayor conciencia de los diversos aspectos de la cuestión de Palestina y promover el diálogo entre todos los interesados, incluidos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, e intensificar la acción concertada a favor del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables. Asimismo, con esos mismos fines y con la orientación del Comité, se prepararán materiales y recursos informativos sobre la cuestión de Palestina o se actualizarán los ya disponibles, como publicaciones, el sitio web de las Naciones Unidas y el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina.

Subprograma 6

Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

Objetivo de la Organización: Mejorar la capacidad de los Estados Miembros para responder con eficacia a la amenaza del terrorismo internacional

Logros previstos de la Secretaría

a) Aplicación efectiva de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

Indicadores de progreso

a) i) Mayor número de iniciativas conjuntas en el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades participantes

ii) Mayor número de países que reciben asistencia coordinada de las Naciones Unidas para la aplicación integrada de la Estrategia Global

b) Mayor colaboración entre los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, y los asociados de la sociedad civil para ejecutar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo	b) Mayor número de iniciativas y actividades realizadas por el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil para promover la aplicación de la Estrategia Global
--	--

Estrategia

2.14 La responsabilidad sustantiva del subprograma 6 corresponde a la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que desempeña un papel central para garantizar la coordinación y coherencia generales de las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. La Oficina seguirá prestando apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros para ejecutar los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo mediante la coordinación de las actividades de entidades del sistema de las Naciones Unidas que ofrecen su experiencia y asesoramiento a los Estados Miembros. La Oficina redoblará la colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales competentes y la sociedad civil para reforzar la aplicación de la Estrategia y aumentar el acceso a la asistencia, la información y las buenas prácticas a ese fin. La Oficina también abordará cuestiones relativas a la respuesta general de las Naciones Unidas a los desafíos que plantea el terrorismo mundial.

Subprograma 7

Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio

Objetivo de la Organización: Hacer avanzar el proceso de paz del Oriente Medio hacia una paz general, justa y duradera

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Los participantes renovarán su compromiso de adoptar medidas paralelas para lograr una paz duradera	a) Mayor frecuencia de las negociaciones entre las partes en el conflicto con el apoyo de las Naciones Unidas
b) Movilización de recursos para mejorar las condiciones humanitarias y atender a las necesidades de desarrollo del pueblo palestino	b) Se proporciona un nivel de recursos sostenido para mejorar las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino
c) Respuesta coordinada a las necesidades humanitarias y de desarrollo del pueblo y las instituciones palestinos	c) El sistema de las Naciones Unidas realiza un mayor número de actividades coordinadas, de conformidad con el marco estratégico integrado, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el proceso de llamamientos unificados

Estrategia

2.15 La Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio continuará interponiendo buenos oficios y realizando otros tipos de actividades diplomáticas en el Territorio Palestino Ocupado, Israel y la región para promover la solución y prevención de conflictos, teniendo en cuenta perspectivas de género. La Oficina actuará como centro de coordinación de las Naciones Unidas para alentar a las partes y la comunidad internacional a avanzar hacia una solución biestatal. La Oficina ampliará su gama de interlocutores, incluidos los de la región, para abarcar a interesados que puedan hacer más aportaciones sobre posibles soluciones a las preocupaciones legítimas de las partes.

2.16 La Oficina potenciará las funciones del Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios y seguirá prestando apoyo para integrar la labor de los organismos de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado. Además, guiará a la comunidad internacional y a los organismos de las Naciones Unidas en la coordinación, movilización, gestión y distribución de la asistencia humanitaria y para el desarrollo dirigida al pueblo palestino. Esa respuesta deberá centrarse cada vez más en el desarrollo y la reforma de las instituciones palestinas a fin de que puedan prestar asistencia directa, equitativa y sostenible al pueblo palestino. Esto requiere una mayor coordinación en el seno de la comunidad internacional e instrumentos que faciliten una mayor concordancia con las prioridades y los sistemas palestinos.

Subprograma 8 Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz

Objetivo de la Organización: Reforzar la consolidación de la paz en los países que salen de un conflicto

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Labor eficiente y eficaz de la Comisión de Consolidación de la Paz en apoyo de los países que salen de un conflicto	a) i) Número de notas informativas, documentos de antecedentes, iniciativas y documentos de políticas para asesorar y orientar a la Comisión de Consolidación de la Paz que se entregan oportunamente y con el mayor nivel de calidad ii) Número de informes y notas oficiales que se elaboran como parte de los preparativos o como resumen del período de sesiones anual de la Comisión de Consolidación de la Paz, las reuniones del Comité de Organización y las reuniones de la Comisión de Consolidación de la Paz dedicadas a países concretos iii) Número de interacciones facilitadas por la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz entre los

- representantes de la Comisión de Consolidación de la Paz e interesados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como representantes de los interesados políticos a nivel de embajadores o capitales, donantes bilaterales, instituciones donantes multilaterales (instituciones financieras internacionales) y organizaciones regionales
- iv) Porcentaje de recomendaciones formuladas en el examen de 2015 de la estructura de consolidación de la paz de las Naciones Unidas relativas al apoyo de la Oficina a la Comisión de Consolidación de la Paz aplicadas por la Oficina
- b) Movilización efectiva de recursos para el Fondo para la Consolidación de la Paz y asignación eficiente de los recursos para prevenir el resurgimiento de conflictos
- b) i) Se alcanza la meta anual de recaudación de fondos de 100 millones de dólares en promesas de contribución al Fondo para la Consolidación de la Paz
- ii) Porcentaje de los fondos recaudados en el año anterior asignado el año siguiente
- iii) Porcentaje total de decisiones de financiación tomadas por el Comité de Evaluación de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz en un plazo de cuatro semanas de haber sido solicitadas
- iv) Porcentaje de recursos del Fondo para la Consolidación de la Paz asignados a los países que figuran en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz
- c) Mayor eficacia del apoyo de las Naciones Unidas a las iniciativas nacionales de consolidación de la paz
- c) Número de políticas adicionales y notas de orientación oficiales convenidas por el Grupo Superior de Consolidación de la Paz

Estrategia

2.17 La estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, integrada por la Comisión de Consolidación de la Paz, el Fondo para la Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, fue establecida por resoluciones concurrentes de la Asamblea General (resolución [60/180](#)) y del Consejo de Seguridad (resoluciones [1645 \(2005\)](#) y [1646 \(2005\)](#)). La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz facilita la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz en todos sus aspectos sustantivos y supervisa las operaciones del Fondo para la Consolidación de la Paz.

2.18 La tarea fundamental de la Comisión de Consolidación de la paz, en su carácter de órgano político intergubernamental con sede en Nueva York, es utilizar la

influencia colectiva de los Estados Miembros, incluidos los agentes políticos, los donantes, los países que aportan contingentes y otras partes pertinentes, en los esfuerzos para promover, reunir recursos y mejorar la coherencia de la participación internacional en apoyo del Liderazgo de las Naciones Unidas y sus mandatos de contribuir a los esfuerzos de consolidación de la paz en los países que salen de un conflicto.

2.19 La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz seguirá prestando apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz elaborando documentos de antecedentes analíticos y notas informativas que faciliten su participación, redactando notas o informes sobre las reuniones de la Comisión, y facilitando la interacción entre la Comisión y el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados.

2.20 Además, la Oficina prestará apoyo a la Comisión en la aplicación de las conclusiones que se deriven del examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad pidieron que se realizara a más tardar en 2015.

2.21 La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz también promoverá la colaboración entre entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para asegurar un mayor apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y promover un enfoque coherente y más eficaz de la consolidación de la paz mediante la recopilación de la experiencia adquirida y las buenas prácticas de la participación del sistema de las Naciones Unidas en los países que salen de un conflicto. En consecuencia, la función de apoyo de la Oficina a la Comisión se ampliará para asegurar un enfoque más coherente de las actividades de las Naciones Unidas en los países que reciben asesoramiento de la Comisión.

2.22 Como parte de sus esfuerzos para promover un enfoque coherente de las Naciones Unidas respecto de la consolidación de la paz y fortalecer las sinergias con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz convoca al Grupo Superior sobre Políticas de Consolidación de la Paz, en el que participan representantes de los departamentos, fondos y programas pertinentes a nivel de Subsecretario General, y el Grupo de Contacto sobre la Consolidación de la Paz, a nivel de grupos de trabajo, para examinar temas sustantivos de consolidación de la paz, incluidas las propuestas originadas en el terreno en relación con el Fondo para la Consolidación de la Paz. La Oficina también participa en distintos comités interdepartamentales, así como en los comités convocados por el Secretario General, como el Comité de Políticas, para garantizar la participación de los componentes operacionales de las Naciones Unidas.

2.23 El Fondo para la Consolidación de la Paz contribuye a la consolidación de la paz mediante la financiación de proyectos para responder a amenazas inminentes al proceso de paz, crear o fortalecer capacidades nacionales para promover la solución pacífica de conflictos, estimular la revitalización económica y restablecer servicios administrativos esenciales. La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz examinará las propuestas de proyectos, difundirá los exámenes a entidades del sistema de las Naciones Unidas y formulará recomendaciones sobre la asignación de fondos, sujetas a la aprobación del Secretario General.

Subprograma 9
Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios
Causados por la Construcción del Muro en el Territorio
Palestino Ocupado

Objetivo de la Organización: Establecer y mantener, de conformidad con lo dispuesto en la resolución <http://undocs.org/sp/A/RES/47/120> ES-10/17 de la Asamblea General, un Registro de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Registro progresivo de las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios	a) i) Número adicional de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios recibidas ii) Número adicional de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios tramitadas por la Oficina del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios iii) Número adicional de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios tramitadas por la Oficina del Registro que fueron examinadas y registradas por la Junta del Registro
b) Mayor conciencia pública de las personas físicas y jurídicas palestinas afectadas sobre la posibilidad de presentar reclamaciones y los requisitos correspondientes	b) Número adicional de personas físicas y jurídicas a las que se informa de la posibilidad de presentar reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios y de los requisitos correspondientes

Estrategia

2.24 La Oficina del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios funcionará en tanto dure el proceso de registro. El establecimiento del Registro es un proceso continuo, que tomará varios años, ya que la construcción del muro sigue avanzando, lo que puede dar lugar a nuevas reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios. El Registro incluirá copias de las denuncias en formato impreso y electrónico, que se custodiarán en la Oficina del Registro de los Daños y Perjuicios. Se prevé que antes de que termine el bienio 2014-2015 se haya compilado alrededor del 80% de las reclamaciones. La Oficina seguirá informando al público palestino sobre la posibilidad de presentar reclamaciones y los requisitos correspondientes, y proporcionará asistencia técnica para su presentación por medio de un equipo de contratación local encargado de la recepción de las reclamaciones, adiestrado por la Oficina de Registro. La Oficina se encargará de mantener el archivo del Registro.

Subprograma 10

Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana

Objetivo de la Organización: Mejorar la asociación estratégica de las Naciones Unidas con la Unión Africana en los ámbitos de la paz y la seguridad, incluida la capacidad para abordar conjuntamente los retos a la paz y la seguridad en África

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor cooperación y coordinación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en todas las etapas del ciclo de los conflictos: desde los primeros indicios de un posible conflicto y la planificación del apoyo para su prevención hasta la respuesta conjunta o mutuamente complementaria al conflicto	a) i) Aumento del número de iniciativas conjuntas de las Naciones Unidas y la Unión Africana, como misiones de evaluación, informes y planes estratégicos ii) Todas las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana funcionan plenamente en cumplimiento de sus mandatos autorizados iii) El plan de acción para responder a las necesidades y prioridades de fomento de la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana se aplica con arreglo a los plazos acordados
b) Mayor mitigación de los conflictos en África Meridional y Oriental, en coordinación con la Unión Africana y las organizaciones subregionales	b) Respuesta eficaz a las solicitudes de la Sede de las Naciones Unidas de apoyo en la formulación y aplicación de iniciativas de buenos oficios en todas las regiones de África Meridional y Oriental

Estrategia

2.25 Los principales objetivos de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana son los siguientes: a) seguir perfeccionando y ejecutando la asociación estratégica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el ámbito de la paz y la seguridad; y b) colaborar con la Unión Africana en el fomento de la capacidad para abordar conjuntamente los desafíos a la paz y la seguridad en África. La Oficina tiene por objeto proporcionar un mecanismo mejorado de cooperación a nivel regional, principalmente con la Unión Africana y las organizaciones subregionales de todo el continente africano. También busca lograr un entendimiento común entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre las causas y los factores impulsores de los conflictos y los posibles conflictos, a partir del cual se puedan adoptar iniciativas de colaboración para prevenir, gestionar y resolver los conflictos. La Oficina colabora con las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas en el continente y, al hacerlo, refuerza las relaciones de paz y seguridad con la Unión Africana. Además, presta apoyo a las iniciativas de buenos oficios de las Naciones Unidas en África Meridional y Oriental, en coordinación con la Unión Africana y las respectivas organizaciones subregionales.

2.26 Asimismo, la Oficina busca consolidar la alianza con la Unión Africana en la planificación y gestión de las operaciones de paz y el fomento de la capacidad

institucional para fortalecer la colaboración en las iniciativas orientadas a prevenir, gestionar y solucionar los conflictos. A este respecto, la Oficina coordina sus actividades con otros agentes de las Naciones Unidas, entre otras cosas, presidiendo el grupo temático de paz y seguridad de las oficinas, fondos y programas de las Naciones Unidas que colaboran con la Unión Africana en el ámbito de la paz y la seguridad. La Oficina también participa en los mecanismos establecidos en Addis Abeba que coordinan donantes y otros asociados.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Prevención, gestión y resolución de conflictos

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/120 A Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
- 47/120 B Un programa de paz
- 52/12 A y B Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
- 57/5 Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica
- 57/26 Prevención y solución pacífica de controversias
- 57/157 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos
- 57/296 Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- 57/298 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
- 57/337 Prevención de los conflictos armados
- 59/310 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial
- 60/4 Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones
- 60/260 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo
- 60/283 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado
- 60/285 La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán
- 60/288 Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo
- 61/51 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
- 61/53 Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental
- 61/230 Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- 61/269 Diálogo de Alto Nivel sobre la Comprensión entre Religiones y Culturas y la Cooperación en pro de la Paz

61/293	Prevención de los conflictos armados
61/294	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur
63/10	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana
63/11	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
63/12	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe
63/13	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
63/14	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa
63/15	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia
63/19	La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo
63/22	Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz
63/23	Promoción del desarrollo mediante la reducción y la prevención de la violencia armada
63/24	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria
63/34	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe
63/35	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
63/86	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo
63/105	Cuestión del Sáhara Occidental
63/115	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
63/143	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa
63/161	Cuestiones indígenas
63/200	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico
63/236	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía
63/261	Fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos
63/267	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
63/281	El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad
63/301	La situación en Honduras: quebrantamiento de la democracia

- 63/308 La responsabilidad de proteger
- 63/310 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana
- 64/6 Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba
- 64/7 Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
- 64/10 Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza
- 64/12 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas
- 64/14 La Alianza de Civilizaciones
- 64/109 Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos
- 64/116 El estado de derecho en los planos nacional e internacional
- 64/118 Medidas para eliminar el terrorismo internacional
- 64/123 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos de África
- 64/124 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo
- 64/134 Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua
- 64/137 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
- 64/155 Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización
- 64/189 Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo
- 64/223 Hacia asociaciones mundiales de colaboración
- 64/238 Situación de los derechos humanos en Myanmar
- 64/252 Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- 64/254 Segundo seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza
- 66/253 La Situación en la República Árabe Siria
Nombramiento del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria
- 67/6 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

67/11 A y B	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
67/14	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
67/15	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai
67/19	Estatuto de Palestina en las Naciones Unidas
67/264	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica
68/15	Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina
68/16	Jerusalén
68/17	El Golán sirio
68/76	Asistencia a los refugiados de Palestina
68/79	Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos
68/100	Asistencia al pueblo palestino
68/127	Un mundo contra la violencia y el extremismo violento

Resoluciones del Consejo de Seguridad, declaraciones de su Presidencia y otros documentos del Consejo

1196 (1998)	Importancia de fortalecer la eficacia de los embargos de armas en África
1197 (1998)	Apoyo a las iniciativas regionales y subregionales sobre África y fortalecimiento de la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la esfera de la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz
1208 (1998)	Mantenimiento del carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados en África
1209 (1998)	Represión de la entrada y la circulación ilícitas de armas en África
1318 (2000)	Declaración sobre la necesidad de garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África
1325 (2000)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1366 (2001)	Prevención de los conflictos armados
1631 (2005)	Cooperación con las organizaciones regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
1645 (2005)	Consolidación de la paz después de los conflictos
1646 (2006)	Consolidación de la paz después de los conflictos
1699 (2006)	Cuestiones generales relativas a las sanciones
1810 (2008)	No proliferación de armas de destrucción en masa
1820 (2008)	Las mujeres y la paz y la seguridad

1882 (2009)	Los niños y los conflictos armados
1887 (2009)	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: no proliferación nuclear y desarme nuclear
1888 (2009)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1889 (2009)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1894 (2009)	Protección de los civiles en los conflictos armados
1904 (2009)	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas
1907 (2009)	Paz y seguridad en África
2005 (2011)	Mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona
2018 (2011)	Piratería en el Golfo de Guinea
S/PRST/2011/4	Gestión de los recursos naturales
S/PRST/2012/2	Piratería en el Golfo de Guinea
S/PRST/2012/11	La compra de armas por Sierra Leona
S/PRST/2012/21	Tribunal Especial para Sierra Leona
S/PRST/2012/25	Elecciones en Sierra Leona
2039 (2012)	Piratería en el Golfo de Guinea
2048 (2012)	Medidas para restablecer el orden constitucional en Guinea-Bissau
2065 (2012)	Mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona
2092 (2013)	Mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau
2097 (2013)	Mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona
2103 (2013)	Mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau
2118 (2013)	Destrucción de las armas químicas en la República Árabe Siria
S/PRST/2013/13	Piratería en el Golfo de Guinea
S/PRST/2013/19	Medidas para restablecer el orden constitucional en Guinea-Bissau y el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau
S/2010/660, anexo	Proyecto de mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental

Subprograma 2
Asistencia electoral

Resolución de la Asamblea General

68/164 Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización

Subprograma 3
Asuntos del Consejo de Seguridad

Carta de las Naciones Unidas, en particular los Artículos 1, 7, 12 2), 15, 24, 28, 29, 30, 45, 46, 47 y 50

Resoluciones de la Asamblea General

686 (VII) Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario

[55/222](#) Plan de conferencias

[64/115](#) Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

[66/233](#) Plan de conferencias

Resoluciones del Consejo de Seguridad

Resoluciones y decisiones relativas al establecimiento y los mandatos de los órganos subsidiarios creados por el Consejo de Seguridad con arreglo a las disposiciones del Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones [751 \(1992\)](#), [1907 \(2009\)](#), [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#), [1373 \(2001\)](#), [1518 \(2003\)](#), [1521 \(2003\)](#), [1533 \(2004\)](#), [1540 \(2004\)](#), [1572 \(2004\)](#), [1591 \(2005\)](#), [1636 \(2005\)](#), [1718 \(2006\)](#), [1737 \(2006\)](#), [1970 \(2011\)](#), [1988 \(2011\)](#), [2048 \(2012\)](#) y [2127 \(2013\)](#)

Subprograma 4
Descolonización

Resoluciones de la Asamblea General

1514 (XV) Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

1541 (XV) Principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información solicitada en el inciso e del Artículo 73 de la Carta

1654 (XVI) Situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

2621 (XXV) Programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

[58/316](#) Nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General (anexo, secc. D, párr. 4 b), Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands))

[65/119](#) Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo

- 68/87 Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas
- 68/88 Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos
- 68/89 Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
- 68/90 Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos
- 68/91 Cuestión del Sáhara Occidental
- 68/92 Cuestión de Nueva Caledonia
- 68/93 Cuestión de la Polinesia Francesa
- 68/94 Cuestión de Tokelau
- 68/95 A y B Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena
- A. Generalidades
- B. Territorios individuales
- 68/96 Difusión de información sobre la descolonización
- 68/97 Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Subprograma 5
Cuestión de Palestina

Resoluciones de la Asamblea General

- 3376 (XXX) Cuestión de Palestina
- 32/40 B Cuestión de Palestina
- 34/65 D Cuestión de Palestina
- 38/58 B Cuestión de Palestina
- 46/74 B Cuestión de Palestina
- 64/16 Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino
- 64/17 División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría

Subprograma 6
Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

Resolución de la Asamblea General

- 64/235 Institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

Subprograma 7**Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio***Resoluciones de la Asamblea General*

- 49/88 El proceso de paz en el Oriente Medio
- 68/15 Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina
- 68/17 El Golán sirio
- 68/84 El Golán sirio ocupado
- 68/100 Asistencia al pueblo palestino

Subprograma 8**Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz***Resoluciones de la Asamblea General*

- 60/180 La Comisión de Consolidación de la Paz
- 60/261 Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz
- 60/287 Fondo para la Consolidación de la Paz
- 62/245 Temas especiales relativos al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (secc. II: financiación de las misiones sobre el terreno de la Comisión de Consolidación de la Paz)
- 63/282 Fondo para la Consolidación de la Paz

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1645 (2005) Consolidación de la paz después de los conflictos
- 1646 (2005) Consolidación de la paz después de los conflictos
- 1947 (2010) Consolidación de la paz después de los conflictos

Subprograma 9**Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado***Resolución de la Asamblea General*

- ES-10/17 Establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

Subprograma 10**Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana***Resoluciones de la Asamblea General*

- 52/220 Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999
- 60/268 Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

[64/288](#) Financiación de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana

Resoluciones del Consejo de Seguridad

[1744 \(2007\)](#) La situación en Somalia

[1769 \(2007\)](#) Informes del Secretario General sobre el Sudán

[1772 \(2007\)](#) La situación en Somalia

[2033 \(2012\)](#) Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
